



Acepta reemplazos del Primer Llamado del año 2013, Proyecto colectivo Las Brisas II, Comuna Copiapó, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°01/2011.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 143

COPIAPO, 12 MAR. 2014

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 01/2011 (V. y U.), que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 716 (V. y U.) del 05 de Febrero de 2013, que Llama a Postulación Nacional al primer Llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S. N°01, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes; Título II, del Subsidio Habitacional para Sectores Medios. Fija el Monto de recursos que se destinarán para el Subsidio Directo en cada título y su forma de distribución.
- c) La Resolución Exenta N° 3445 del 17 de Mayo de 2013 que aprueba nómina de postulantes seleccionados para el Título I, Título II del Primer llamado Nacional 2013, correspondiente al D.S. N° 01 (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N° 716 (V. y U.), de 2013.
- d) El certificado de subsidio serie DS1T2 1-2013 NA00352 del Sr. Pedro José Ramos Anes RUT 16.249.089-3, obtenido en el Primer Llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°01 (V. y U.), de 2011;
- e) La carta renuncia de fecha 27 de Febrero del 2014, a nombre del Sr. Pedro José Ramos Anes.
- f) La Carta de fecha 27 de Febrero de 2014, de la Fundación Invica de la Comuna de Copiapó que solicita reemplazar al Sr. Pedro José Ramos Anes Rut 16.249.089-3 por el Sr. Norman Eduardo Godoy Villareal RUT 16.227.271-3;
- g) Que el Sr. Norman Eduardo Godoy Villareal, propuesto como reemplazante, ha cumplido con cada uno de los requisitos del reglamento enunciado en el Artículo N°26);
- a) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- b) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- c) El Decreto Supremo N° 15 V. y U., de fecha 27 de Marzo del 2012, que me nombra Director de SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1º.- Autorícese el reemplazo de la familia beneficiaria señalada en el detalle siguiente.

Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
Pedro José Ramos Anes	16.249.089-3	Norman Eduardo Godoy Villareal	16.227.271-3

2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, **procederá** a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada; asimismo, **marcará** como beneficiaria del Subsidio Sistema Integrado de Subsidio Habitacional a la familia reemplazante, ya citada en el resuelve 1 precedente.-

3º.- COMUNÍQUESE, a la Fundación Invica de Copiapó, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto colectivo, del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PT. US

PVT/YGG/srv

TRANSCRITO A:

- Depto. OO.HH
- Municipalidad de Copiapó
- Contraloría Interna
- Postulaciones OO.HH.
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes